



CONSEJO REGIONAL PASCO

4660

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”
 “AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA”

ACUERDO N° 023 - 2007- G.R. PASCO/CR

Pasco, 14 de agosto de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N° 27902, 27867, 28968, 28961 y 29053; en Sesión Ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El INFORME N° 126-2007-G.R.PASCO-GGR/GRPPAT de fecha 21 de julio, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, que dispone la creación de los Gobiernos Regionales, las mismas que se dan en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece en el artículo 39 que el Consejo Regional expresa sus decisiones sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, mediante un Acuerdo Regional;

Que, el inciso o) del Artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala, desarrollar e implementar, sistemas de información y ponerla a disposición de la población;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15, inciso a), de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con el artículo 39 de la misma ley, este Consejo Regional,

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la compra del servidor para la Unidad de Gestión Educativa Local Daniel Alcides Carrión por el monto de S/. 70 702.00 nuevos soles (setenta mil setecientos y dos nuevos soles) de la fuente de financiamiento Canon y Sobre Canon.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para su cumplimiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

